

Colegio Nacional de Agentes de Seguros contra la Administración del Estado para impugnar el Real Decreto 690/1988, de 24 de junio, que aprobó el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, declaramos la nulidad del primer inciso de su artículo 60.1 en cuanto aplica la obligación de colegiarse solamente a los agentes afectos representantes y a los corredores de seguros, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Se desestima el recurso en cuanto al resto de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda por la conformidad a Derecho de los demás preceptos combatidos. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda, P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17276** *ORDEN de 30 de junio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso número 758/1988, promovido por la Empresa «Constructora Internacional, Sociedad Anónima».*

Por la Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia, con fecha 24 de julio de 1991, en el recurso número 758/1988 en la que son partes: De una, como demandante, la Empresa «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», y de otra, como demandada, la Administración del Estado. El citado recurso se promovió contra la Orden ministerial de 28 de enero de 1988 que desestimaba la reclamación de indemnización de daños y perjuicios que la Empresa demandante había formulado por el supuesto incumplimiento del pago de deudas a contratistas españoles que realizaban obras en la República Árabe Popular de Libia.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que este pronunciamiento se contrae, promovido en única instancia por la representación procesal de la mercantil «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de enero de 1988, denegatoria de la

reclamación de 365.994.594 pesetas por daños causados a la Empresa recurrente a causa de la intervención de la Administración Exterior en los contratos suscritos con la República Árabe Popular de Libia.

Sin hacer expresa imposición de las costas procesales cuasadas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Martín, Emilio Pujalte, Jaime Rouanel, Angel Llorente, Ricardo Enriquez. Firmado y rubricado.»

En su virtud, este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17277** *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 30 de junio de 1992.—La Directora general, Pilar Brabo Castells.

ANEXO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	CANTIDAD	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	CANTIDAD
ALMERIA	ALMERIA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS A CONSECUENCIA DE UNA FUERTE TORMENTA EN SEPTIEMBRE DE 1991	3360000	PALOMERAS	BADAJOS	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS	2176664
TANAL	ALMERIA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS A CONSECUENCIA DE TEMPORAL DE NIEVE EN ENERO DE 1991	117600	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	115959
VELEZ RUBIO	ALMERIA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES	1629152	CERS	BARCELONA	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE RECONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION	7720531
ZURGENA	ALMERIA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1991	378070	RAMALES	CANTABRIA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 1991	833334
LANZAHITA	AVILA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE UNA RIADA	3031928	ARES DEL MAESTRE	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1990	196784
MINGORRIA	AVILA	GASTOS DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE FUERTES LLUVIAS TORRENCIALES EN JUNIO DE 1991	1605397	CASTELLFORT	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1990	90720
MINGORRIA	AVILA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE LAS FUERTES LLUVIAS	570184	CHODOS	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1990	69960
SAN BARTOLOME DE PINARES	AVILA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE JULIO A AGOSTO DE 1991	582400	MORELLA	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1990	50400
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AVILA	GASTOS DE INSTALACION DE UNA BOMBA SUMERGIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION	449512	VILLAFRANCA	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1990	1002745
SANCHIDRIAN	AVILA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE UN CORRIMIENTO DE TIERRAS EN ENERO DE 1991	487500	VISTABELLA	CASTELLON	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS A CONSECUENCIA DE UN TEMPORAL DE NIEVE DE ENERO A FEBRERO DE 1991	342800
FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN EL VERANO DE 1991	1024800	ALMADENEJOS	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 1991	758000
OLIVA DE MERIDA	BADAJOS	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN AGOSTO DE 1991	75420				

25396

Miércoles 22 julio 1992

BOE núm. 175

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	CANTIDAD
ALMEDINA	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DURANTE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 1991	714250
ALMODOVAR DEL CAMPO	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN SEPTIEMBRE DE 1991	219750
ARNOBA DE LOS MONTES	CIUDAD REAL	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	1541120
LOS POZUELOS DE CVA.	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN SEPTIEMBRE DE 1991	81750
PORZUNA	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN JULIO DE 1991	81750
POZUELO DE CVA.	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN JULIO DE 1991	331750
FUEBLA PRINCE	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS	201600
SACERUELA	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN AOSTO DE 1991	682500
SAN CARLOS DEL VALLE	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN SEPTIEMBRE DE 1991	52750
VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN SEPTIEMBRE DE 1991	313250
GERONA	GERONA	GASTOS DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES EN JUNIO DE 1991	207389
VILAMALLA	GERONA	GASTOS DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES EN JUNIO DE 1991	29150

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	CANTIDAD
ALSOLOTE	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	3044611
ALFACAR	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	2558100
ALGARINEJO	GRANADA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	1083000
ATARFE	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	3492233
CALICASAS	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	1111000
QUEVEJAR	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	2020200
JAYENA	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES EN JUNIO DE 1991	185000
LAS GARIAS	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES	614800
LOJA	GRANADA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE FEBRERO A MAYO DE 1991	879760
LOJA	GRANADA	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	1318240
NIVAR	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	2012640
PELIGROS	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	2523192
PINOS FUENTE	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TROMBA DE AGUA	2658005

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD
PULIANGA	ORAMADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA TRONCA DE AGUA	1332800	LA IRUELA	JAEN	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS	462000
VALLE DEL ZALABI	GRANADA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE INUNDACIONES EN SEPTIEMBRE DE 1991	712316	SANTIAGO DE PORTONES	JAEN	GASTOS REALIZADOS PARA EVITAR DESPERDICIAMIENTO DE ROCAS CON RIESGO PARA LA POBLACION	4299381
CALLAS	HUELVA	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	873600	ALBERITE	LA RIOJA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE FEBRERO A MARZO DE 1991	1097045
CORTONA	HUELVA	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	179200	MEDRANO	LA RIOJA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	268000
MANZANILLA	HUELVA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE MARZO A OCTUBRE DE 1991	1009399	LA ERCIJA	LEON	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE TEMPORAL DE NIEVE EN DICIEMBRE DE 1990	59584
MANZANILLA	HUELVA	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	471886	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	LEON	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE UN TEMPORAL DE NIEVE	43000
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HUELVA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DURANTE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1991	705600	LANGA DE DUERO	SORIA	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UN DESPERDICIAMIENTO DE ROCAS EN ABRIL DE 1991	165200
COLUNCO	HUESCA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS	71000	LA FATARELLA	TARRAGONA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN JULIO Y AGOSTO DE 1991	623017
LA FUEVA	HUESCA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1991	269406	LA FATARELLA	TARRAGONA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	2415193
ALCALA LA REAL	JAEN	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS	1335040	LA FIGUERA	TARRAGONA	GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CISTERNAS EN JULIO DE 1991	106624
CARCHELES	JAEN	GASTOS DE EMERGENCIA REALIZADOS CON MOTIVO DE UNA FUERTE TORMENTA EN SEPTIEMBRE DE 1990	308896	MONT-RAL	TARRAGONA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	159000
IRUELA	JAEN	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACION MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	126000	PALMA DE EBRO	TARRAGONA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	703080
				ULLDECONA	TARRAGONA	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA	165360
				ALCUDIA	VALENCIA	ABONO DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS	876400

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	CANTIDAD
ALGEMESI	VALENCIA	ABONO DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS	2669080
ALZIRA	VALENCIA	ABONO DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS	6252663
BENIFAYO	VALENCIA	ABONO DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS	2176110
CARLET	VALENCIA	ABONO DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FUERTES LLUVIAS	505983
NOVETLE	VALENCIA	GASTOS DE EMERGENCIA POR FUERTES VIENTOS	487272
NUEZ DE Ebro	ZARAGOZA	GASTOS DE EMERGENCIA OCASIONADOS POR LLUVIAS TORRENCIALES	5513050
*** Total ***			91069835

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**17278** RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Jopix Marine», modelo 5000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, Elipse, 32, código postal 08905.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono marino VHF, marca «Jopix Marine», modelo 5000, con la inscripción E 97 92 0270, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono marino VHF.  
Fabricado por: «Teston International Ltd.», en Japón.  
Marca: «Jopix Marine».  
Modelo: 5000.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción **E 97 92 0270**

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

#### Advertencia:

Este equipo es únicamente apto para su utilización en el Servicio Móvil Marítimo, en la banda de frecuencia VHF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**17279** RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-436.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramirez de Prado, 5 (edificio 5-5<sup>a</sup>), código postal 28045.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-436, con la inscripción E 97 92 0266, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212,